

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1922

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO N POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Des- embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0	
21-9-922	71,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales » E, de 25.000 » » » D, de 12.500 » » » C, de 5.000 » » » B, de 2.500 » » » A, de 500 » » » G, de 100 » » » H, de 200 » » En series diferentes.....	71,50	21-9-922	553,00	ACCIONES Banco de España..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos. Banco Hipotecario de España... Banco de Castilla..... Banco Hispano-Americano..... Banco Español de Crédito..... Unión Española de Explosivos... Sociedad Gral. Azu- (Preferentes. carera España... Ordinarias.. Altos Hornos de Vizcaya..... Ferrocarriles de M. Z. A..... Idem Norte de España..... R. ^a Español del Río de la Plata. OBLIGACIONES Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem id. id..... Sociedad Gral. Azuc. ^a España... F. C. M. Z. A. Va- { Serie A. Madrid a Ariza..... » B. » C. 1. ^a serie. Idem Norte de Espa- 2. ^a serie. ña. Emisión 17 de 3. ^a serie. Enero 1903..... 4. ^a serie. 5. ^a serie. <i>ayuntamiento de Madrid</i> Obligaciones Exploitaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	500	Interés anual por 100.	554,00		
21-9-922	71,25		71,80	21-9-922	260,00		500		259,59		
21-9-922	71,50		71,75	21-9-922	270,00		500		273,00		
21-9-922	72,00		72,00 y 71,90	7-8-922	90,00		250				
21-9-922	72,00		72,00 y 71,90	20-9-922	192,00		500				
21-9-922	72,00		72,00 y 71,90	21-9-9 2	137,50		250				
21-9-922	72,00		71,90	21-9-922	290,00		100		209,00		
21-9-922	72,00		71,90	20-9-922	67,00		500				
21-9-922	72,00		71,90	20-9-922	33,25		500		33,25		
21-9-922	72,00		71,90	15-9-922	90,50		500				
21-9-922	72,00	71,90	19-9-922	347,00	475	340 pesetas.					
21-9-922	72,00	71,90	19-9-922	347,50	485	342 id.					
21-9-922	72,00	71,90	21-9-922	230,00	100 pesetas						
20-9-922	80,50	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i> Serie F, de 24.000 pesetas nominales » E, de 12.000 » » » D, de 6.000 » » » C, de 4.000 » » » B, de 2.000 » » » A, de 1.000 » » » G, de 100 » » » H, de 200 » » En series diferentes.....	86,50	21-9-922	337,00	500	337,00				
19-9-922	86,60		86,90	21-9-922	91,75	500	91,75				
21-9-922	86,60		87,00	21-9-922	99,90	500	99,50 y 75				
20-9-922	80,75		87,00	21-9-922	107,90	500	107,90				
20-9-922	87,00		87,00	15-9-922	72,00	500	77,00				
20-9-922	87,00		87,00	12-9-922	90,75	500					
19-9-922	86,75		87,00	20-8-922	75,25	500	5				
19-9-922	86,75		87,00	13-9-922	69,00	500	4 1/2				
31-8-922	87,75		87,00	24-5-922	61,00	500	4				
			87,00	26-5-922	58,25	500	3				
			18-5-921	53,00	500	3					
			18-11-920	52,00	500	3					
			9-1-922	52,25	500	3					
13-9-922	86,50	4 POR 100 AMORTIZABLE Serie E, de 25.000 pesetas nominales » D, de 12.500 » » » C, de 5.000 » » » B, de 2.500 » » » A, de 500 » » En series diferentes.....	86,50	20-9-922	80,50	500	81,00				
13-9-922	86,50		86,50	5-9-922	90,00	500					
10-9-922	86,50		86,50	15-9-922	87,00	500					
21-9-922	86,75		86,50	20-9-922	87,00	500					
14-9-922	86,50		86,50	29-8-922	90,00	500					
			86,50								
			86,50								
			86,50								
			86,50								
			86,50								
20-9-922	96,50	5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917 Serie F, de 50.000 pesetas nominales » E, de 25.000 » » » D, de 12.500 » » » C, de 5.000 » » » B, de 2.500 » » » A, de 500 » » En series diferentes.....	96,50	4 por 100 perpetuo al contado.....	306,800						
18-9-922	96,50		96,50	Idem fin corriente.....	»						
19-9-922	96,50		96,50	Idem fin próximo.....	»						
21-9-922	96,50		96,50	4 por 100 amortizable.....	34,000						
21-9-922	96,50		96,50	Acciones del Banco de España.....	1,000						
21-9-922	96,50		96,50	Idem del Banco Hipotecario.....	25,000						
14-9-922	96,85		96,50	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2,000						
			96,50	Azucarera.—Preferentes	»						
			96,50	Idem.—Ordinarias	12,500						
			96,50	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	23,500						
		96,50	Idem id. al 6 %	4,500							
14-9-922	96,85	5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917 Serie F, de 50.000 pesetas nominales » E, de 25.000 » » » D, de 12.500 » » » C, de 5.000 » » » B, de 2.500 » » » A, de 500 » » En series diferentes.....	96,85	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
19-9-922	96,50		96,50	4 por 100 perpetuo al contado.....			París, a la vista, cheque, 50.000 francos a				
18-9-922	96,50		96,50	Idem fin corriente.....			49,80 pesetas por 100 francos.				
21-9-922	96,50		96,50	Idem fin próximo.....			Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dólares				
21-9-922	96,50		96,50	4 por 100 amortizable.....			a 6,54 pesetas cada uno.—5.000 a 3,63.—2.500				
21-9-922	96,50		96,50	5 por 100 amortizable.....			a 6,525.—7.500 a 6,52.				
21-9-922	96,50		96,50	Acciones del Banco de España.....			Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a 27,40				
21-9-922	96,50		96,50	Idem del Banco Hipotecario.....			pesetas por 100 liras.—25.000 a 27,10.				
21-9-922	96,50		96,50	Idem de la Arrendataria de Tabacos...							
19-9-922	96,50		96,50	Azucarera.—Preferentes							
		96,50	Idem.—Ordinarias								
		96,50	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %								
		96,50	Idem id. al 6 %								

Gaceta de Madrid. Núm. 266 23 Septiembre 1922 Anexo núm. I.—Página 82

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

FERROCARRILES.—CONCESION Y CONSTRUCCION

Suspendida la subasta que habia de verificarse el día 21 del actual, por falta de aviso de varios Gobernadores, de las obras de la estación de Plasencia al ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá, se ha señalado para verificarse el 27 del actual.

Madrid, 22 de Septiembre de 1922.
El Director general, P. O., A. Valenzuela. S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GERONA

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 717-720 de la carretera de Madrid a Francia, y de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Agustí, Gerente de la Sociedad Agustí Hermanos, vecino de Bañolas, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto presentado y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de pesetas 62.652, siendo el presupuesto de contrata de 69.609,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la Gaceta de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—
El Ingeniero Jefe, José Casamor. S—1282

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 5 a 9 y 11 a 18 de la carretera de Gerona a San Julián de Galindola, y de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Agustí, Gerente de la Sociedad Agustí Hermanos, vecino de Bañolas, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto presentado y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de pesetas 70.000, siendo el presupuesto de contrata de 77.950,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la Gaceta de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—
El Ingeniero Jefe, José Casamor. S—1283

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 763 a 766 de la carretera de Madrid a Francia, y de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Agustí, Gerente de la Sociedad Agustí Hermanos, vecino de Bañolas, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto presentado y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de pesetas 101.635, siendo el presupuesto de contrata de 108.755,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la Gaceta de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—
El Ingeniero Jefe, José Casamor. S—1284

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 1 a 17 de la carretera de Manresa a Gerona, y de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Agustí, Gerente de la Sociedad Agustí Hermanos, vecino de Bañolas, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto presentado y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de pesetas 53.133, siendo el presupuesto de contrata de 59.087 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la Gaceta de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—
El Ingeniero Jefe, José Casamor. S—1285

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 1 a 19 de la carretera de Puente Campanary a Massanel de Cabrenys, y de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Simón Giralt, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 23.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 23.000,13 pesetas,

teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—
El Ingeniero Jefe, José Casamor. S—1286

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 1 a 6 de la carretera de Ribas a Puigcerdá, y de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Farrés Soy, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 21.755 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 26.030,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—
El Ingeniero Jefe, José Casamor. S—1287

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 2 a 9 de la carretera de Gerona a Las Palmas, y de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Agustí, Gerente de la Sociedad Agustí Hermanos, vecino de Bañolas, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto presentado y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de pesetas 23.602, siendo el presupuesto de contrata de 24.667,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la Gaceta de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—
El Ingeniero Jefe, José Casamor. S—1288

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 1 al 28 de la carretera de Ventalló a Bañolas, y de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Agustí, Gerente de la Sociedad Agustí Hermanos, vecino de Bañolas, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto presentado y en los plazos designados en el pliego de

condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de pesetas 22.503, siendo el presupuesto de contrata de 22.503 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—
El Ingeniero Jefe, José Casamor.

S—1289

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empiezos para conservación de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Ripoll a la frontera francesa, y de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Farrés Soy, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 20.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.350 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—
El Ingeniero Jefe, José Casamor.

S—1290

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empiezos para conservación de los kilómetros 107 al 120 de la carretera de Barcelona a Ribas, y de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Farrés Soy, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 23.416 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 46.972,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—
El Ingeniero Jefe, José Casamor.

S—1291

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empiezos para conservación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de la de Hostalrich a San Hilario a la provincia de Lla Patulella, y de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor D. José Agustí, Gerente de la Sociedad Agustí Hermanos, vecinos de Bañolas,

que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto presentado y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de pesetas 22.001, siendo el presupuesto de contrata de 35.961,60 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—
El Ingeniero Jefe, José Casamor.

S—1292

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empiezos para conservación de los kilómetros 19 al 24 de la carretera de Hostalrich a Tossa, y de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al único postor D. José Agustí, Gerente de la Sociedad Agustí Hermanos, vecinos de Bañolas, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto presentado y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de pesetas 22.256,88, siendo el presupuesto de contrata de 22.256,88 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Gerona, 11 de Septiembre de 1922.—
El Ingeniero Jefe, José Casamor.

S—1293

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA

D. Jaime Bernardos Martínez, Auxiliar de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública y Secretario del expediente instruido contra el Auxiliar de la misma clase D. Angel Rodrigo Hervás, del que es Juez instructor, el Jefe de Negociado de segunda clase D. Carlos Dale García.

Por la presente, y en virtud de providencia de este día, cito, llamo y emplazo al expresado D. Angel Rodrigo Hervás para que en el término de ocho días, contados desde el de la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en la Tesorería Central de Hacienda a responder del cargo que le resulta por faltar a la oficina sin causa justificada desde el 12 de Junio próximo pasado; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, aunque no se presentare, se continuará sin su asistencia la tramitación del expediente, parándose el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1922.
P. N. de S. S., Jaime Bernardos.—
V. B.º: El Juez instructor, Carlos Dale.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BARCO DE VALDEORRAS

D. Heraldó Martínez Collejo, Agente auxiliar de Contribuciones del Ayuntamiento de Villamartin, en la zona de Valdeorras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los propietarios de la Heredia de San Vicente, vecinos de San Vicente, en Villamartin, por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1919-20, 1920-21 y 1921-22, importantes 4.124,42 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 4 del corriente mes la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, de claro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a dichos deudores a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se proceda inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.”

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos deudores, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, remítase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Villamartin a 21 de Febrero de 1922.
Heraldó Martínez. P—524

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BORJAS BLANCAS

D. Basilio Bernat Segarra, Agente recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Borjas Blancas, provincia de Lerida.

Hago saber: Que en virtud de expediente de apremio instruido por débitos de contribución territorial urbana de este pueblo de Belianes, contra don Jaime Not Costa, se procedió al embargo de la siguiente finca:

Una casa con corral, de un solo piso, en este pueblo, calle de Abajo, número 34, de extensión superficial 233 metros, lindante, por la derecha, con otra de José Fontova; por la izquierda, con la de José Miquel; por la espalda, con camino, y por el frente, con la expresada vía pública. Tiene un producto líquido imponible de 33,50 pesetas, y se halla inscrita a favor del deudor en el Registro de la propiedad de Borjas Blancas, al tomo 649 del archivo, libro 2º de Belianes, folio 16, finca número 1.420.

Despachados por el Sr. Registrador de la propiedad los oportunos mandamientos, y practicada la anotación preventiva de embargo sobre la expresada finca, el citado funcionario manifiesta en la certificación de cargas que expide de que de la inscripción primera de la

finca de que se trata, consta que Jaime Not Costa es difunto.

En su consecuencia, debe dirigirse la acción ejecutiva contra los ignorados herederos o herencia yacente de dicho deudor D. Jaime Not Costa, puesto que éstos son responsables de los descubiertos, y al efecto de notificarles el estado del expediente y el embargo de la finca antes descrita, para que puedan presentarse en esta oficina recaudatoria a satisfacer los descubiertos que se persiguen, he acordado, en providencia fecha 20 del corriente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, la publicación de edictos en las Casas Consistoriales de este pueblo y en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a los efectos de lo prevenido en dicho artículo y de dar mayor publicidad a lo actuado.

Dado en Bellas a 24 de Febrero de 1922.—El Agente, B. Bernat.

P—506

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia por débitos de contribución rústica correspondiente al año 1917, he dictado en el día de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. José Ballester Ribes, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Marzo próximo, a las nueve de la mañana, en la Sala Capitular de este pueblo, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor D. José Ballester Ribes; notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.”

Beniarbeig, 18 de Febrero de 1922.—El Recaudador, F. Martí.

P—703

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia por débitos de contribución rústica correspondiente al año 1920-21, primero y segundo trimestre de 1921-22, he dictado en el día de hoy la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Pons Barber, responsable de la contribución a nombre de Margarita Pons Barber, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovien-

tes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Marzo próximo, a las diez, en la Recaudación, plaza de la Constitución, número 5, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor Antonio Pons Barber; notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.”

Y en cumplimiento de lo acordado, extiendo la presente para la GACETA DE MADRID en Ondara a 17 de Febrero de 1922.—El Recaudador, F. Gómez.

P—755

D. José Luch Llorca, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana de los años 1909 al 1921, inclusive, embargué a D. Antonio Roselló Segarra, de paradero desconocido, una casa situada en esta villa, calle de Santo Domingo, número, 23, a responder de 233,85 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 675 pesetas.

Que según certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, resulta estar libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 16 de Marzo próximo, en el local de la oficina de la Recaudación, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no les puedo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 20 de Febrero de 1922.—José Luch.

P—719

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica, correspondiente al primero y segundo trimestre de 1921-22, he dictado en 16 del actual la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora doña Margarita Ballester Costa, responsable de la contribución a nombre de José Vives Server, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni po-

didado realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Marzo próximo, a las diez, en la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, 54, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad de la deudora Margarita Ballester Costa.

Notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.”

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la GACETA DE MADRID, en Pedreguer, a 20 de Febrero de 1922.—El Recaudador, F. Martí.

P—744

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1919, he dictado en 13 del actual la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor, D. Juan Bautista García Ferrer, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Marzo próximo, a las nueve, en la recaudación de esta villa, Plaza Mayor, 4, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las casas consistoriales, dada la cualidad del deudor Juan Bautista García Ferrer.

Notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales, e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.”

Y en cumplimiento de lo acordado, extiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Pedreguer a 20 de Febrero de 1922. El Recaudador, F. Martí.

P—743

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1921-22, he dictado en 16 del actual la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora doña María, conocida por Dolores Lláñez Puigserver, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pú-

blica subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Marzo próximo, a las ocho, en la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad de la deudora doña María, conocida por Dolores Ibáñez Puigcorver.

Notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

En Pedreguer a 20 de Febrero de 1922.—El Recaudador, F. Martí.

P—742

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica, correspondiente al segundo trimestre de 1921-22, he dictado en 14 del actual la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Pedro Juan Simó Durá, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Marzo próximo, a las once, en la recaudación de esta villa, Plaza Mayor, 4, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor Pedro Juan Simó Durá.

Notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Pedreguer a 20 de Febrero de 1922, El Recaudador, F. Martí.

P—741

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución urbana, correspondiente al año 1921-22, he dictado en 14 del actual la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. José Antonio, Antonia, Enrique, Josefa, Margarita, Vicente y Juan Vives Ballester, responsables de la contribución a nombre de José Vives Server, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ena-

jenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Marzo próximo, a las diez, en la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, 4, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad de los deudores José Antonio, Antonia, Enrique, Josefa, Margarita, Vicente y Juan Vives Ballester; notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Pedreguer a 20 de Febrero de 1922, El Recaudador, F. Martí.

P—740

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución urbana, correspondiente al año 1921-22, he dictado en 14 del actual la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Roque Leri Fornés, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Marzo próximo, a las nueve, en la recaudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor Roque Leri Fornés.

Notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Pedreguer a 20 de Febrero de 1922, El Recaudador, F. Martí.

P—739

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución urbana, correspondiente al año 1921-22, he dictado en 14 del actual la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Preñat Sellés, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Marzo próximo, a las ocho, en la Recaudación de esta villa, Plaza Ma-

yor, 24, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor Antonio Preñat Sellés.

Notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Pedreguer a 20 de Febrero de 1922, El Recaudador, F. Martí.

P—738

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución urbana, correspondiente a los años 1904 al 1920-21, he dictado en 14 del actual la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Salvador Celedonio Calatayud Costa, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Marzo próximo, a las diez, en la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible la que cubra al principal, recargos, costas y gastos.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor D. Salvador Celedonio Calatayud.

Notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

En Pedreguer a 18 de Febrero de 1922.—El Recaudador, F. Martí.

P—737

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CADIZ

En el expediente de apremio seguido por esta Agencia contra D. Ramón de Sobrino y Tournier, por el concepto de derechos de Aduana, derechos de importación y multas liquidadas en el año 1921, que importan:

Cuota que adeuda, 428,57 pesetas.
Recargo del 15 por 100 de primer y segundo grado, 64,28.

Total, 492,85 pesetas,
se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de procedimientos contra deudores a la Hacienda pública, fecha 26 de Abril de 1900, y restando cumplimiento lo que preceptúa el artículo 66

de la misma, vengo en acordar el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, a más del 5 devengado en el primero, sobre el descubierto a que se refiere este expediente.

Notifíquese esta providencia al interesado para que en el plazo de veinticuatro horas pueda solventar su débito, acreditándolo en esta Agencia por medio de la correspondiente carta de pago y abonando en efectivo metálico a la misma los recargos devengados, costas y gastos causados, advirtiéndole que de no verificarse se procederá inmediatamente contra sus bienes, frutos y rentas en la forma que se dispone en el capítulo 6.º de la citada Instrucción.

Lo que notifico al interesado, previniéndole que de no abonar el total debido que antes se expresa en el término de veinticuatro horas, se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Cádiz, 17 de Diciembre de 1921.—El Agente ejecutivo (ilegible).

P—769

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

D. Ramón Hervera Badía, Recaudador de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra Pablo Llopis Amigó, vecino de Fraga, hoy en ignorado paradero, por débitos de contribución rústica, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor.

Y hallándose usted comprendido entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, se le notifica para que realice sus descubiertos en el término de tercero día; bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Liquidación: Descubiertos por rústica de los años 1921 al cuarto trimestre de 1921-22, 75,42 pesetas.

Suman las cuotas, 75,42.

Apremios de primero y segundo grado, 11,81.

Total, 86,73 pesetas.

Y no conociéndose el domicilio de los deudores ni el de sus herederos, se le notifica por medio del presente, que se publicará en la Casa Consistorial, *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación; bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá al embargo de sus bienes.

Fraga a 22 de Febrero de 1922.—El Agente, R. Hervera.

P—517

D. Ramón Hervera Badía, Recaudador de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra Antonio Barz Alins y Pedro Barz Abad, vecinos de Zaidín, hoy en ignorado paradero, por débitos de contribución rústica y urbana, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica y urbana del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor.

Y hallándose usted comprendido entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, se le notifica para que realice sus descubiertos en el término de tercero día; bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Liquidación: Descubiertos por rústica desde el año 1909 al tercer trimestre del año 1921-22, ambos inclusive, 618,99 pesetas.

Idem por urbana desde el año 1908 al tercer trimestre del año 1921-22, ambos inclusive, 206,00 pesetas.

Suman las cuotas, 911,59 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado, 136,72 pesetas.

Total, 1.048,31 pesetas.

Y no conociéndose el domicilio de los deudores ni el de sus herederos, se le notifica por medio del presente, que se publicará en la Casa Consistorial, *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación; bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá al embargo de sus bienes.

Zaidín a 27 de Febrero de 1922.—El Agente, R. Hervera.

P—526

D. Ramón Hervera Badía, Recaudador de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra D. José Javier Barz y Jacinta Barz Barz, vecinos de Zaidín, hoy en ignorado paradero, por débitos de contribución rústica, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta

arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor.

Y hallándose usted comprendido entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, se le notifica para que realice sus descubiertos en el término de tercero día; bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Liquidación: Descubiertos por rústica de los años 1907 al segundo trimestre de 1921-22, 1.006,64 pesetas.

Suman las cuotas, 1.006,64 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado, 134,49 pesetas.

Total, 1.261,13 pesetas.

Y no conociéndose el domicilio de los deudores ni el de sus herederos, se le notifica por medio del presente, que se publicará en la Casa Consistorial, *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación; bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá al embargo de sus bienes.

Zaidín a 16 de Febrero de 1922.—El Agente, R. Hervera.

P—520

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA TERCERA ZONA DE MADRID

En el expediente de apremio que esta Agencia instruye por débito del impuesto de Utilidades contra la Sociedad Española de Amiados, que tuvo su domicilio social en la calle de Mazarredo, número 4, se ha dictado la siguiente:

“Providencia de remate.—Vista el resultado negativo de la subasta celebrada el 17 de los corrientes y lo preceptuado por el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procedo a la venta en una segunda y última subasta de todos los bienes embargados en este expediente a la Sociedad Española de Amiados, que se celebrará bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue, en el local que ocupan las oficinas de esta Agencia ejecutiva, sitas en el cuartel principal izquierdo de la casa número 6 de la plaza de San Miguel de esta Corte, a las diez horas del día 10 de Marzo próximo, siendo postores admitidos los que cubran las dos terceras partes del tipo de lanceado, y si transcurrida una hora no se presenta postor ofreciendo aquel tipo, se adjudicará en el plazo de otra media hora las proporciones que cubran el total por principal, recargos, costas y costas.

Mediante a desahucio que se hacen las personas que hoy representan la sociedad a dicha Sociedad Española de Amiados, notifíquese a la misma por medio de edictos, que se publica-

rán de oficio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, a tenor de lo determinado por el artículo 146 de la Instrucción de 23 de Abril de 1909 y fiscal orden de 4 de Agosto de 1905 para dar cumplimiento a lo acordado por el artículo 142 de la citada Instrucción, y al depositario por medio de cédula duplicada amañandose además al público la celebración de dicha subasta por medio de edictos fijados en forma acostumbrada en la Tenencia de Alcaldía del Distrito de la Latina, de esta Corte, dentro del cual se hallaba el domicilio legal de dicha Sociedad.

Adviértase a la Sociedad deudora que hasta el momento del remate podrá librar los bienes que se han sido embargados, pagando el principal, recargos, gastos y costas, y al depositario, la obligación en que está de concurrir al acto de la subasta.

Así lo acuerdo y firmo en Madrid a 22 de Febrero de 1922.

Y siendo desconocidas las personas que en la actualidad representan legítimamente a la Sociedad Española de Asbesto, se publica la presente cédula para que de oficio, y a tenor de lo acordado, sea notificada dicha Sociedad en los términos que prescribe el artículo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1909.

Madrid, 22 de Febrero de 1922.—El Agente ejecutivo, Isaac Simóteo.

P—474

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VIMIANZO

D. Juan Pereira Romero, Alcalde constitucional de Vimianzo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de la excelentísima Comisión Mixta y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Semasiano Lema Labandera, abastado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual e durante los diez años últimos de su hermano José Lema Labandera, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Francisco y de Mariana; nació en Cabo, provincia de La Coruña, el día 2 de Febrero de 1892, teniendo, por tanto, ahora, el vive, treinta y dos años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace diez años del pueblo de Cabo, en Vimianzo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica por edicto y se hace a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Lema Labandera, que venga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Vimianzo a 28 de Julio de 1922.—El Alcalde, Juan Pereira. M—2650

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Recambios de 121 Obligaciones Andaluces a 1/2 por 100 B. A. amortizadas en el sorteo del 10 de Agosto de 1922.

Las 121 Obligaciones, cuya lista figura a continuación, se reembolsarán con el cupón número 19 unido, a partir del día 1.º de Octubre de 1922, en: Madrid, en el Banco Español de Crédito.

Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Málaga, en la Caja central de la Compañía;

a razón de 500 pesetas, con deducción de impuestos, o sea pesetas 487,70, líquido por obligación.

508	702	1.761	1.755	2.745
3.265	3.349	2.513	3.943	4.401
4.257	4.876	5.555	5.555	6.016
6.091	5.264	7.102	7.844	8.216
8.257	8.634	8.723	8.725	9.549
10.227	10.653	11.268	11.469	12.155
12.455	12.568	12.702	12.843	13.376
13.502	13.640	14.403	14.759	15.292
16.095	16.355	16.825	17.604	17.976
17.840	19.064	19.529	19.619	20.921
20.074	21.325	21.722	22.618	23.940
23.635	23.795	24.191	24.580	24.644
24.528	25.619	25.621	26.275	26.503
26.517	26.798	26.833	26.905	27.228
27.401	27.841	28.547	28.539	28.942
29.182	30.091	30.343	30.806	31.098
31.310	31.664	32.463	32.469	33.368
33.555	33.896	35.146	35.224	35.387
35.556	36.044	36.214	37.311	38.744
38.893	39.467	39.491	39.654	39.990
40.234	40.940	40.962	40.433	40.567
40.609	40.621	41.287	41.740	42.036
42.927	42.485	42.900	42.905	43.035
43.154	44.272	44.465	44.607	44.783
44.837.				

El interés cesa a partir del día en que la Obligación es reembolsable.

Números de las Obligaciones Andaluces a 1/2 por 100 (B. A.) amortizadas en sorteos precedentes, pendientes de reembolso con deducción de los cupones indebidamente cobrados:

Amortización de 1915
(Sorteo de 10 de Agosto de 1916).

Obligaciones reembolsables a pesetas 494,83 líquido.—Cupón número 7.—Vencimiento 1.º de Abril 1917, unido.
9.327

Amortización de 1918
(Sorteo del 10 Agosto de 1918)

Obligaciones reembolsables a pesetas 494,83 líquido.—Cupón número 11.—Vencimiento 1.º de Abril 1919, unido.
43.617

Amortización de 1919
(Sorteo del 10 de Agosto de 1919)

Obligaciones reembolsables a pesetas

494,95 líquido.—Cupón número 13.—Vencimiento 1.º de Abril 1920, unido.
9.372 — 43.344 — 39.018

Amortización de 1920
(Sorteo del 10 de Agosto de 1920)

Obligaciones reembolsables a pesetas 488,20 líquido.—Cupón número 15.—Vencimiento 1.º de Abril 1921, unido.
7.479 7.461 9.045 9.905 12.397
13.546 15.273 16.712 18.012 18.424
19.260 20.087 22.615 27.026 27.673
40.962 40.984

Amortización de 1921
(Sorteo del 10 de Agosto de 1921)

Obligaciones reembolsables a pesetas 490,18 líquido.—Cupón número 27.—Vencimiento 1.º de Abril 1922, unido.
7.361 9.765 21.630 22.346 25.322
30.484

Madrid, 22 de Septiembre de 1922.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—2346

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES CÁDIZSA-MÁLAGA

Cupón número 104, vencimiento 1 de Octubre de 1922.

El pago de este cupón se efectuará desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 7,125, con deducción de impuestos o sea a pesetas 6,37 líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid: En el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona: En el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Málaga: En la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 22 de Septiembre de 1922. El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—2348

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES ANDALUCES A 1/2 POR 100 (B. A.)

Cupón número 18, vencimiento 1 de Octubre de 1922.

El pago de este cupón se efectuará desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 11,25, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 10,33 líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid: En el Banco Español de Crédito.

En Barcelona: En el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Málaga: En la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 22 de Septiembre de 1922. El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—2349

**COMPANIA DE LOS FERROCARRI-
LES ANDALUCES**

OBLIGACIONES ANDALUCES 5 POR 100.
EMISION 1918

Cupón número 9, vencimiento 1 de
Octubre de 1922.

El pago de este cupón se efectuará desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 12,50, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 11,54 líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid: En el Banco Español de Crédito.

En Barcelona: En el Banco Español del Río de la Plata y en la Sociedad Anónima "Arnús Gari".

En Bilbao: En el Banco de Vizcaya.

En Málaga: En la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 22 de Septiembre de 1922.
El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—2350

**COMPANIA DE LOS FERROCARRI-
LES ANDALUCES**

REEMBOLSO DE LAS 105 OBLIGACIONES
CÓRDOBA-MÁLAGA. AMORTIZADAS EN EL
SORTEO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1922.

Las 105 obligaciones Córdoba-Málaga, cuya lista se publica a continuación, se reembolsarán con el cupón número 105 unido, a partir del 1.º de Octubre de 1922 en:

Madrid: En el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

Barcelona: En el Banco Español del Río de la Plata.

Bilbao: En el Banco de Bilbao.

Málaga: En la Caja Central de la Compañía, a razón de pesetas 475, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 468,20 líquido por obligación.

*Lista de las 105 obligaciones
a reembolsar.*

4.136 a 4.145, 5.933 a 5.942, 6.400 a 6.409, 10.916 a 10.924, 11.282 a 11.291, 11.473 a 11.474, 20.118 a 20.127, 21.180 a 21.189, 22.153 a 22.158, 69.165 a 69.170, 69.448 a 69.451, 69.453 a 69.457, 72.150 a 72.159, 72.475 a 72.477.

Números de las obligaciones Córdoba-Málaga, amortizadas en sorteos precedentes, pendientes de reembolso, con deducción de los cupones indebidamente cobrados.

Amortización 1895 (sorteo del 10 de Septiembre de 1895), obligaciones reembolsables a pesetas 472,62 líquido, cupón número 51, vencimiento de 1.º de Abril de 1896 unido, 10.104.

Amortización 1908 (sorteo del 10 de Septiembre de 1908), obligaciones reembolsables a pesetas 469,88 líquido, cupón número 77, vencimiento de 1.º de Abril de 1909 unido, 6.839, 6.840.

Amortización 1909 (sorteo del 10 de Septiembre de 1909), obligaciones

reembolsables a pesetas 469,88 líquido, cupón número 79, vencimiento de 1.º de Abril de 1910 unido, 10.100, 10.101, 10.102, 10.103.

Amortización 1920 (sorteo del 10 de Septiembre de 1920), obligaciones reembolsables a pesetas 468,20 líquido, cupón número 101, vencimiento de 1.º de Abril de 1921 unido, 20.553 a 20.562.

Amortización 1921 (sorteo del 10 de Septiembre de 1921), obligaciones reembolsables a pesetas 468,20 líquido, cupón número 103, vencimiento de 1.º de Abril de 1922 unido, 11.202 a 11.203, 20.603 a 20.612.

Madrid, 22 de Septiembre de 1922.
El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—2347

**FEDERACION NACIONAL DE FA-
BRICANTES DE PASTAS PARA
SOPA**

Junta general ordinaria.

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria a los señores socios de la Federación, para tratar de los asuntos generales que puedan interesar a la marcha de la Sociedad, ateniéndose a la orden del día, que se envía a todos los federados.

Dicha Junta se celebrará el día 16 de Octubre próximo venidero, a las once de la mañana, en el local social, Fomento del Trabajo Nacional, Plaza de Santa Ana, 4, Barcelona.

Lo que se participa a los señores asociados en cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos de la Federación.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1922.—Por acuerdo del Consejo de Administración de 19 del actual: El Presidente, Francisco Palomar.

X—2343

BANCO DE VIZCAYA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 1.189 del Banco de Vizcaya, Sucursal de Madrid, comprensivo de 10 acciones Compañía Metropolitana Alfonso XIII, a favor de D. Emilio Kowalski, se advierte al público por tercera y última vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial*, pues una vez expirado dicho plazo se procederá a extender un duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

El Subdirector, Carmelo Martín.

X—2330

**SOCIEDAD MINERA "SAN CAYE-
TANO"**

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre, a las doce de la ma-

ñana, en el domicilio del Circulo de la Unión Mercantil, calle de la Victoria, número 1, para tratar de resolver la grave situación económica de esta Sociedad.

Madrid, 22 de Septiembre de 1922.
El Secretario, Luis Muntán.

X—2344

**COMPANIA DE FERROCARRIL DE
AMOREBIETA A GUERNICA Y PE-
DERNALES**

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 30 del corriente mes, en sus oficinas sitas en la estación de Guernica.

Para tener derecho de asistencia se precisa poseer y depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación al de la celebración de la Junta, por lo menos cinco acciones de la Compañía, recogiendo en cambio cédulas nominales de entrada.

Los libros y comprobantes de las cuentas se hallan en las oficinas citadas de tres a cinco de la tarde, para su examen por los Sres. Accionistas.

Guernica, 9 de Septiembre de 1922.
El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X—2353

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado,
no admitiéndose sellos de correo.

Ptas.

Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.	20
Poseciones de Africa.	Un trimestre.	30
Extranjero.....	Un trimestre.	45

TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100

Id. id. de 2.500	Id. id.	el 20 por 100
Id. id. de 5.000	Id. id.	el 30 por 100

**TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS
DE SUBASTAS**

No excediendo de

10.000 pesetas, a 0,40 ptas.	3 líneas
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id.	id.
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id.	id.
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id.	id.
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id.	id.
De 90.001 en adlta., a 1,00 id.	id.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.